Factura: 002-005-000016601

20191101005P02485

NOTARIO(A) RODRIN ALEXANDER PALACIOS SOTO

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON LOJA

EXTRACTO

Escritura N°:	20191101005P02485

ACTO O CONTRATO:
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA

FECHA DE OTORGAMIENTO:	3 DE JULIO DEL 2019, (8:33)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SANDOYA GUERRERO TRUDI BENITO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1102667894	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	BENITEZ PINTA WILMER IVAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1103411375	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
LOJA	LOJA	EL SAGRARIO

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:
OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	1300.00

NOTARIO(A) RODRIN ALEXANDER PALACIOS SOTO

NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN LOJA

NOTARIA QUINTA DEL CANTON LOJA N.Q.L. ECUADOR

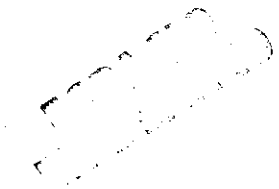

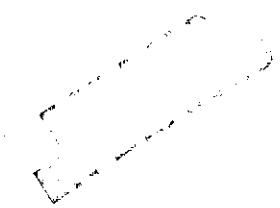

ESCRITURA PÚBLICA No. 20191101005P02485
Factura No.: 002-005-000016601

NOTARIA QUINTA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA SANDOYA & BENITEZ CÍA. LTDA. SANBEN CIA.LTDA.

OTORGADA POR: SANDOYA GUERRERO TRUDI BENITO Y OTROS.

CAPITAL: USD 1300.0

Di 3 Copias

En la ciudad de LOJA, provincia de LOJA el día de hoy tres de Julio del dos mil diecinueve, ante mí, DOCTOR RODRIN ALEXANDER PALACIOS SOTO, NOTARIA QUINTA del cantón LOJA, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a constituir la compañía SANDOYA & BENITEZ CÍA. LTDA. SANBEN CIA.LTDA., el señor TRUDI BENITO SANDOYA GUERRERO, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión Abogado, número telefónico celular cero nueve nueve ocho dos tres siete cuatro dos nueve (0998237429), correo electrónico trudising@hotmail.com, domiciliado en la ciudad de Catamayo, en las calles Olmedo y Avenida Circunvalación, y de tránsito por esta ciudad de Loja, portador de la cédula de ciudadanía número uno uno cero dos seis seis siete ocho nueve cuatro (1102667894), por sus propios y personales derechos, en calidad de COMPARECIENTE; y, por otra parte el señor WILMER IVAN BENITEZ PINTA, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión Ingeniero Comercial, número telefónico celular cero nueve cinco nueve uno uno siete uno cinco dos (0959117152), correo electrónico wilmerbp685@gmail.com, domiciliado en la calle SN y Virgilio Rodas, barrio El

Plateado del cantón Loja provincia de Loja, portador de la cédula de ciudadanía número uno uno cero tres cuatro uno uno tres siete cinco (1103411375), por sus propios y personales derechos, en calidad de COMPARECIENTE, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido la cédula de ciudadanía, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas agrego a esta escritura como documentos habilitantes, autorizando además la consulta e impresión de sus certificado electrónicos de datos de identidad del Sistema Nacional de Identificación Ciudadana de la Dirección General del Registro Civil Identificación y Cedulación, que también se agregan como habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas temor reverencial, ni promesa o seducción me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor literal es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	**Nacionalidad**	**Estado Civil**	**Domicilio**	**Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda**
SANDOYA GUERRERO TRUDI BENITO	ECUATORIANA	CASADO	CATAMAYO (LA TOMA)	
BENITEZ PINTA WILMER IVAN	ECUATORIANA	CASADO	LOJA	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio,**

objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es SANDOYA & BENITEZ CÍA. LTDA. SANBEN CIA. LTDA. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es LOJA provincia LOJA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE PRODUCTOS DIVERSOS.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES: INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO.VENTA AL POR MAYOR DE CEREALES (GRANOS) Y SEMILLAS.VENTA AL POR MAYOR DE FRUTOS Y SEMILLAS OLEAGINOSAS.VENTA AL POR MAYOR DE FRUTAS, LEGUMBRES Y HORTALIZAS.VENTA AL POR MAYOR DE ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES DE ORIGEN ANIMAL O VEGETAL.VENTA AL POR MAYOR DE CAFÉ, CACAO, TE Y ESPECIAS.VENTA AL POR MAYOR DE ARROZ.VENTA AL POR MAYOR DE AZÚCAR, CHOCOLATE Y PRODUCTOS DE CONFITERÍA.VENTA AL POR MAYOR DE BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS (JUGOS, GASEOSAS, AGUA MINERAL, ETCÉTERA).VENTA AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS COMESTIBLES (ENLATADOS Y CONSERVAS).VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DE PERFUMERÍA, COSMÉTICOS (PRODUCTOS DE BELLEZA) ARTÍCULOS DE USO PERSONAL (JABONES).VENTA AL POR MAYOR DE INSTRUMENTOS, MATERIALES MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS, DENTALES Y ARTÍCULOS ORTOPÉDICOS.VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, INCLUSO VETERINARIOS.VENTA AL POR MAYOR DE MATERIAL DE PAPELERÍA, LIBROS, REVISTAS,

PERIÓDICOS.VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA.VENTA AL POR MAYOR DE ABONOS Y PRODUCTOS QUÍMICOS DE USO AGRÍCOLA.VENTA AL POR MENOR DE GRAN VARIEDAD DE PRODUCTOS EN TIENDAS, ENTRE LOS QUE PREDOMINAN, LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, LAS BEBIDAS O EL TABACO, COMO PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD Y VARIOS OTROS TIPOS DE PRODUCTOS, COMO PRENDAS DE VESTIR, MUEBLES, APARATOS, ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, COSMÉTICOS, ETCÉTERA.VENTA AL POR MENOR DE GRAN VARIEDAD DE PRODUCTOS EN SUPERMERCADOS, ENTRE LOS QUE PREDOMINAN, LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, LAS BEBIDAS O EL TABACO, COMO PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD Y VARIOS OTROS TIPOS DE PRODUCTOS, COMO PRENDAS DE VESTIR, MUEBLES, APARATOS, ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, COSMÉTICOS, ETCÉTERA.VENTA AL POR MENOR DE GRAN VARIEDAD DE PRODUCTOS ENTRE LOS QUE NO PREDOMINAN LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, LAS BEBIDAS O EL TABACO, ACTIVIDADES DE VENTA DE: PRENDAS DE VESTIR, MUEBLES, APARATOS, ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, COSMÉTICOS, ARTÍCULOS DE JOYERÍA Y BISUTERÍA, JUGUETES, ARTÍCULOS DE DEPORTE, ETCÉTERA.VENTA AL POR MENOR DE FRUTAS, LEGUMBRES Y HORTALIZAS FRESCAS O EN CONSERVA EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.VENTA AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE OFICINA Y PAPELERÍA COMO LÁPICES, BOLÍGRAFOS, PAPEL, ETCÉTERA, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.VENTA AL POR MENOR DE PERFUMES, ARTÍCULOS COSMÉTICOS Y DE USO

PERSONAL EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS (PAÑALES).VENTA AL POR MENOR DE FERTILIZANTES, BALANCEADOS Y ABONOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.VENTA AL POR MENOR DE INSTRUMENTOS Y APARATOS MEDICINALES Y ORTOPÉDICOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCO años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de UN MIL TRECIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en VEINTE Y SEIS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de CINCUENTA dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la

junta. **Artículo Octavo (8°).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
SANDOYA GUERRERO TRUDI BENITO	13	650.0	650.0	650.0	0.0	0.0
BENITEZ PINTA WILMER IVAN	13	650.0	650.0	650.0	0.0	0.0
TOTALES	26	1300.0	1300.0	1300.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) BENITEZ PINTA WILMER IVAN, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) SANDOYA GUERRERO TRUDI BENITO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la

compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor Notario, se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo. "Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

SANDOYA GUERRERO TRUDI BENITO
CEDULA: 1102667894

BENITEZ PINTA WILMER IVAN
CEDULA: 1103411375

Firma Notario Público:

DOCTOR RODRIN ALEXANDER PALACIOS SOTO

Identificación: 1102748998

Dr. Rodrin Palacios S.

NOTARIO QUINTO
DEL CANTÓN LOJA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN LOJA
N.Q.L.
ECUADOR

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1102667894

Nombres del ciudadano: SANDOYA GUERRERO TRUDI BENITO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOJA/ZAPOTILLO/PALETILLAS

Fecha de nacimiento: 25 DE JULIO DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LIC.CC.SOC.Y POLIT

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CASTILLO ALBERCA LADY DEL CISNE

Fecha de Matrimonio: 3 DE DICIEMBRE DE 2001

Nombres del padre: SANDOYA PINZA TELMO ALCIDES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GUERRERO IRMA ANGELICA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 19 DE JUNIO DE 2012

Condición de donante: SI DONANTE

NOTARIA QUINTA DEL CANTON LOJA
N.Q.L.
"ECUADOR"

Información certificada a la fecha: 3 DE JULIO DE 2019
Emisor: RODRIN ALEXANDER PALACIOS SOTO - LOJA-LOJA-NT 5 - LOJA - LOJA

N° de certificado: 195-238-80015

195-238-80015

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.
Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1102667894

Nombre: SANDOYA GUERRERO TRUDI BENITO

---

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

---

Información certificada a la fecha: 3 DE JULIO DE 2019

Emisor: RODRIN ALEXANDER PALACIOS SOTO - LOJA-LOJA-NT 5 - LOJA - LOJA

N° de certificado: 199-238-80023

199-238-80023

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

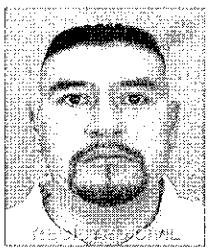

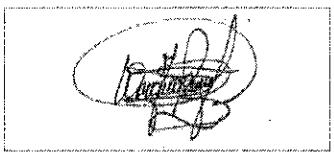

Número único de identificación: 1103411375

Nombres del ciudadano: BENITEZ PINTA WILMER IVAN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOJA/LOJA/SUCRE

Fecha de nacimiento: 15 DE OCTUBRE DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: NARANJO MACIAS DAYSI ADELINA

Fecha de Matrimonio: 23 DE AGOSTO DE 2002

Nombres del padre: BENITEZ UCHUARI LUIS ANTONIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: PINTA CUENCA LUZ BENIGNA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 15 DE OCTUBRE DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 3 DE JULIO DE 2019

Emisor: RODRIN ALEXANDER PALACIOS SOTO - LOJA-LOJA-NT 5 - LOJA - LOJA

NOTARIA QUINTA DEL CANTON LOJA
N.Q.L.
ECUADOR

N° de certificado: 193-238-80078

193-238-80078

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.
Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1103411375

Nombre: BENITEZ PINTA WILMER IVAN

---

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

---

Información certificada a la fecha: 3 DE JULIO DE 2019

Emisor: RODRIN ALEXANDER PALACIOS SOTO - LOJA-LOJA-NT 5 - LOJA - LOJA

NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN LOJA N.Q.L. "ECUADOR"

N° de certificado: 199-238-80080

199-238-80080

Factura: 002-005-000016604

20191101005C03203

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20191101005C03203

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a COPIAS DE CEDULA CONJUNTAMENTE CON CERTIFICADOS DE VOTACION y que me fue exhibido en 2 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 2 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

LOJA, a 3 DE JULIO DEL 2019, (8:34).

NOTARIO(A) RODRIN ALEXANDER PALACIOS SOTO

NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN LOJA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN LOJA N.Q.L. ECUADOR

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 110266789-4
APELLIDOS Y NOMBRES
SANDOYA GUERRERO TRUDI BENITO
LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
ZAPOTILLO
PALETILLAS
FECHA DE NACIMIENTO 1978-07-25
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
LADY DEL CISNE
CASTILLO ALBERCA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN LIC. CC.SOC.Y POLIT
E3333I2222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SANDOYA PINZA TELMO ALCIDES
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GUERRERO IRMA ANGELICA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
LOJA
2012-06-19
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-06-19
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO
000542828

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019
CNE

0003 M	0003 - 184	1102667894
JUNTA No.	CERTIFICADO No.	CÉDULA No.

SANDOYA GUERRERO TRUDI BENITO
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: LOJA
CANTÓN: ZAPOTILLO
CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: PALETILLAS
ZONA: 1

ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

1

1

NOTARIA QUINTA
Doy Fe: que la fotocopia que antecede es exacta al documento que se me exhibió en original.
LOJA 03 JUL 2019
Dr. Rodrigo ...
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN LOJA

NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN LOJA
N.Q.L.
"ECUADOR"

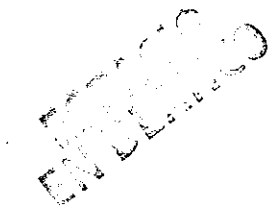

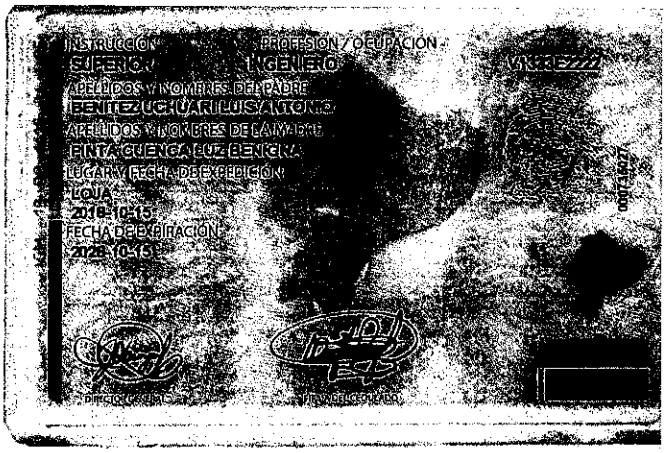

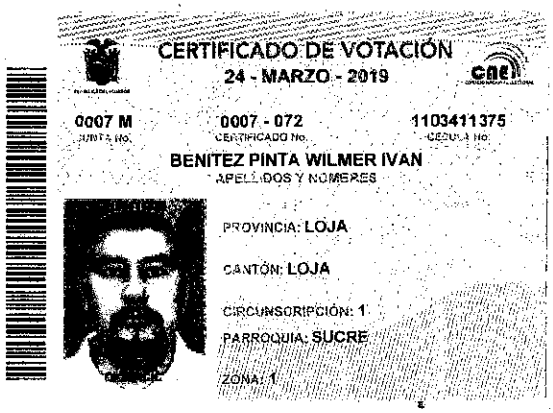

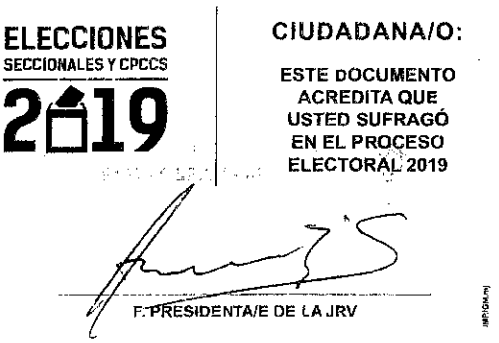

Rodrin Palacios

Firmado digitalmente por Rodrin Palacios
Fecha: 2019.07.03 10:07:35 -05'00'

NOTARIA QUINTA
Doy Fe: que la fotocopia que antecede es exacta al documento que se me presentó original.
LOJA 03 JUL 2019
Dr. Rodrigo Valdivieso
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN LOJA

NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN LOJA
N.Q.L.
ECUADOR

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO